

Breve resumen

INFORME FINAL OLLANTAYTAMBO ABRA

La comisión con el objeto de investigar la ejecución de la citada obra logro encontrar ciertas irregularidades donde parte de la responsabilidad recae en el Comité Especial designado y en la Dirección General de Caminos del MTC; en el primer caso el Comité no avaluó la falta de capacidad instalada de la empresa China CETIC en nuestro país y en el segundo caso se pudo determinar que la Dirección General actuó de manera ilegal al designar al ingeniero Russo Chavez Torres jefe zonal del Cusco como inspector de la obra conociendo que en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2001 se menciona que cuando el monto valor de referencia de una obra Pública sea igual o mayor a 4'050,000.00 (este monto fue mayor) el organismo ejecutor debe contratar obligatoriamente la supervisión y control de obras.

Se establece que el representante legal y gerente de la empresa China CETIC recibió del MTC Fondos Públicos que debieron ser destinados a la ejecución de la obra en mención pero estos fondos fueron destinados a otros fines personales por tal motivo se debe esclarecer el destino de este fondo y presentar las pruebas correspondientes.

Las valorizaciones hechas por el inspector de la obra y por HOB consultores por todo lo evaluado y concluido no merece credibilidad tanto como los adicionales, gastos generales, las ampliaciones en plazos, etc. pero debemos recordar que todo adicional siempre que supere El 5% de la obra, pasa por Contraloría para su aprobación previa evaluación. De no haber superado este monto se estaría requiriendo de pruebas y resultados obtenidos por Pro Vías y entidades correspondientes.

Queda claro que dentro del MTC no existe ningún nivel de supervisión interna ni por parte de Provias Departamental ni por la Dirección General de Caminos, siendo este un problema continuo en la construcción y culminación de las obras.